



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°199-2023-MDCH-ALC

Chilca, 07 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°169-2023-OTDA/MDCH de la Oficina de Tramite Documentario y Archivos, el Informe N°051-2023-OGSG/MDCH de la Oficina General de Secretaría General, el Memorando N°1072-2023-GM/MDCH de Gerencia Municipal, el Informe Legal N°0246-2023-OGAJ-MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°111-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal y el Memorando N°0025-2023-ALC/MDCH del Despacho Municipal sobre la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N°25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio de Patrimonio Documental de la Nación;

Que según el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°25323, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-92-JUS, señala que el Archivo General de la Nación es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y administrativa comprendido en el sector justicia. Es el Organismo Central del Sistema Nacional de Archivos y tiene rango de Sistema Administrativo Central. Su jefe es la Máxima Autoridad del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", el cual establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un comité evaluador de documentos;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000107-2023-AGN/JEF se aprobó la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", la misma que tiene por objetivo disponer lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, en el numeral 8.5 de la Directiva N°01-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 00107-2023-AGN/JEF, del Archivo General de la Nación, establece entre los componentes internos al Comité Evaluador de Documentos (CED) el cual describe





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

como un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística;

Que, de acuerdo al numeral 8.5.3 del inciso 8 de la premisa VII Disposiciones Generales, indica que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional. En ese sentido, el numeral 8.5.4. establece que el CED se encuentra conformado por el titular o representante de:

- a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.
- b) El OAA, quien asume la Secretaría Técnica.
- c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
- d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.
- e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder.
- f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.
- g) Las unidades de organización, de corresponder.

Que, con Informe N°169-2023-OTDA/MDCH de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos, se remite a la Oficina General de Secretaría General la propuesta de conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete, en cumplimiento del marco normativo vigente, solicitando su tramitación para la emisión del acto administrativo correspondiente; Quien con Informe N°051-2023-OGSG/MDCH remite expediente técnico a la Gerencia Municipal solicitando se prosiga con la tramitación administrativa según corresponda a fin de que se realice análisis para la aprobación de la Resolución de Alcaldía que aprueba la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, con Memorando N°1072-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal solicita evaluación y opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la Conformación del Comité Evaluador de Documentos Archivísticos; quien mediante Informe Legal N°0246-2023-OGAJ-MDCH en virtud a los fundamentos fácticos y de derecho, expuestos en los actuados, declara procedente la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete, debiendo emitirse el acto resolutorio conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°111-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal solicita a Despacho de Alcaldía, se emita la Resolución de Alcaldía del Comité Evaluador de Documentos (CED), el mismo que mediante Memorando N°0025-2023-ALC/MDCH, Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General la emisión del acto resolutorio conforme a la evaluación de la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho, y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-CAÑETE, el cual estará integrado según se procede a detallar:

COMITE EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Gerente Municipal Presidente
Oficina de Trámite Documentario y Archivos Secretaria Técnica
Oficina General de Asesoría Jurídica Miembro
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Miembro
Oficina de Tecnologías de la Información Miembro
Responsable del Archivo Central Miembro
Unidades Orgánicas (cuya documentación será evaluada) Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al CED las siguientes funciones:

1. Asesorar el proceso de la formulación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA)
2. Analizar y/o evaluar la Ficha Técnica de Series Documentales (FTSD) que remita cada unidad orgánica de la institución proponiendo las Series Documentales, valor de la Serie Documental ya sea (permanente o temporal) y tiempo de retención en cada nivel de archivo.
3. Analizar y/o evaluar el proceso de disposición final de los documentos de valor temporal que cumplieron su valor contable, tributario, administrativo y legal (eliminación formal de documentos).
4. Emitir opinión técnica según sus funciones.
5. Otras funciones según la Resolución Jefatural N° 00107-2023-AGN/JEF Directiva N°01-2023-AGN-DDPA (numeral 8.5.6).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución, a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED), designados en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité y a quienes correspondan; así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE